

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informado respetuosamente que, la Oficina de Instrumentos Públicos de este municipio, comunicó que registró la medida de embargo decretada en autos. Bucaramanga, **13 ENE 2022**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **13 ENE 2022**

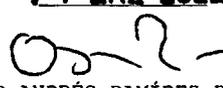
Ref. 2021-00514, Proceso Ejecutivo, seguido por la Sociedad de Negocios e Inversiones S.A.S., contra Gladys Ochoa Luna y Pedro Antonio Salazar Meléndez.

Se observa que fue inscrita la medida cautelar decretada en autos, en los certificados de tradición y libertad de los inmuebles identificados con la matrícula inmobiliaria # 300-269588 y 300-153002, de propiedad de la demandada Gladys Ochoa Luna, identificada con la CC. 63.340.825, sin embargo, previo a ordenar el secuestro de los mismos, se requiere a la parte demandante para que allegue los linderos de los respectivos bienes.

Notifíquese,



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 001 hoy,
14 ENE 2022

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO